



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL  
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE

Diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Radicación No 70001-33-33-009-**2018-00405**-00  
Demandante: ARLETH CRISTINA MEZA BOHORQUEZ  
Demandado: NACIÓN – MIN. DE EDUCACIÓN – FOMAG –  
MUNICIPIO DE SINCELEJO

Asunto: Fija fecha de Audiencia Inicial

El Despacho advierte que dentro del proceso de la referencia se notificó a los miembros del extremo pasivo, quienes contestaron la demanda oportunamente proponiendo excepciones, las que fueron puestas en traslado sin pronunciamiento de la parte actora. Se procederá a señalar fecha para celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del C.P.A.C.A., para el día veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020) a las 10:00 am.

SEGUNDO: Adviértase a las partes que su inasistencia dará lugar a la imposición de la sanción consagrada en la parte final del numeral 3, inciso final de la norma citada y que aún sin su comparecencia la audiencia se realizará.

TERCERO: Téngase al Dr. EIKIN ALBERTO FLOREZ DIAZ, identificado con C.C. No. 9.513.790 y T.P. No. 101.281 del C.S. de la J., como apoderado del Municipio de Sincelejo, en los términos y extensiones del poder conferido.

CUARTO: Requiérase a la parte de demandada –FOMAG- para que designe apoderado judicial.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

**SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA**

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No \_\_\_\_\_, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019 a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA